



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La discapacidad es una realidad humana que ha sido percibida de manera diferente en diferentes períodos históricos y civilizaciones. La visión que se le ha dado a lo largo del siglo XX estaba relacionada con una condición o función que se considera deteriorada respecto del estándar general de un individuo o de su grupo. El término, de uso frecuente, se refiere al funcionamiento individual, incluyendo la discapacidad física, la discapacidad sensorial, la discapacidad cognoscitiva, la discapacidad intelectual, enfermedad mental, y varios tipos de enfermedad crónica. Esta visión se asocia a un modelo médico de la discapacidad. La discapacidad puede aparecer durante la vida de las personas o desde el nacimiento.

El Día Internacional de las Personas con Discapacidad se celebra el 3 de diciembre en cada año.

El 13 de diciembre de 2006, las Naciones Unidas acordaron formalmente la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el primer tratado del sistema de derechos humanos del siglo XXI, para proteger y reforzar los derechos y la igualdad de oportunidades de las cerca 650 millones de personas con discapacidad que se estima hay a nivel mundial.

Existen los siguientes tipos de discapacidad: física, psíquica, sensorial e intelectual o mental.

Cada uno de los tipos puede manifestarse en distintos grados de discapacidad, y una persona puede tener varios tipos de discapacidades al mismo tiempo, con lo cual encontramos un amplio abanico de personas con discapacidad.

En este marco, la Oficina de Gestión para las personas con Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, organizó una charla sobre legislación vinculada a la discapacidad, y las prestaciones básicas en salud y educación.

Otro aspecto importante de la actividad es que se pretende capacitar con herramientas conceptuales y metodológicas integrales para la identificación de situaciones de vulneración de los derechos, a fin de que las personas con capacidades diferentes puedan defender el cumplimiento por iniciativa propia.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Autor: Juan Elbi Cides.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, su satisfacción por la actividad realizada el lunes 23 de marzo, relacionada a la legislación de discapacidad y prestaciones básicas en Salud y Educación.

Artículo 2°.- De forma.